

AUTO DE SUSTANCIACIÓN

JUZGADO OCTAVO CIVIL MUNICIPAL EN ORALIDAD
ARMENIA, QUINDÍO, PRIMERO (01) DE NOVIEMBRE DE DOS MIL
VEINTIDOS (2022)

REFERENCIA
PROCESO: EJECUTIVO SINGULAR
DEMANDANTE: LINA ESPERANZA SANCHEZ RONCANCIO.
DEMANDADOS: FLAVIO GONZALEZ
RADICACION: 630014003-008-2017-00186-00

Teniendo en cuenta el memorial poder allegado, y de conformidad con el artículo 75 del Código General del Proceso, se le reconoce personería para actuar en representación de la parte actora señora **LINA ESPERANZA SANCHEZ RONCANCIO**, a la abogada **BEATRIZ ELENA SANHCEZ LONDOÑO**, identificada con la cédula de ciudadanía número 41.931.101, y con Tarjeta Profesional 262.233 del C.S.J., en los términos del poder conferido.

Así mismo, téngase por revocado el poder que se le había conferido al abogado JAIRO RICARDO MESA RUBIO, para representar a la señora SANCHEZ RONCANCIO.-

N O T I F I Q U E S E,

El Juez,

JORGE IVAN HOYOS HURTADO

LMCA

EL AUTO ANTERIOR SE NOTIFICÓ A LAS PARTES
POR FIJACIÓN EN ESTADO DEL 02/11/2022



SONIA EDIT MEJIA BRAVO
SECRETARIA

Firmado Por:
Jorge Ivan Hoyos Hurtado
Juez

Juzgado Municipal

Civil 008 Oral

Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **c1db90dbf35f08d92f35d4cd1db0d43739ebae4b93bf2cba92f14a66bad1decc**

Documento generado en 01/11/2022 08:09:09 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>